



Cerro Sombrero, 28 de noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.868/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-293-SE23, Adquisición de dulces e insumos para Navidad 2023
- 2) El correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2023 donde la Dirección ChileCompra comunica la indisponibilidad de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de diversos insumos para actividades en el marco de la celebración de Navidad 2023.
- 3) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 847% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 7) Que, el proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT 76.052.495-6 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de \$252.880.
- 8) Que el proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT 76.052.495-6, se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

1) Que con fecha 28 de noviembre de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°301 por Christian Somariva Barrón, DA, de la cuenta de ley N°180.700 de fondos para incurrir

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ITO1JX-138>





en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa NAVIDAD imputando al ítem 22-04-014 por \$19.992 y 24-01-008 por \$232.888.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de diversos insumos para actividades en el marco de la celebración de Navidad 2023.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la contratación de "Adquisición de dulces e insumos para Navidad 2023", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición de dulces e insumos para Navidad 2023**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Especificacion	Cantidad
BOLSA SACO NAVIDAD 50X70CM.	80
OBLEA TUYO 30X19GRS.(10)	4
BASTONES DE CARAMELO NAVIDAD M	10
MONEDAS CHOCOLATE DE SANTA X10	36
GOMA FRUGELE TRADICIONAL 100UN	20
MASTICABLE CANDY SURTIDO 400GR	20
BIZCOCHO CHOCMAN X 32UNID.(CAJ	4
TRIPACK NECTAR VIVO MANZANA 19	40
CHOCOBREAK RELLENO BBB 150G.(1	4

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$252.880

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-293-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de \$252.880.- IVA incluido, a nombre de DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT 76.052.495-6, por la adquisición de diversos insumos para actividades en el marco de la celebración de Navidad 2023.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa NAVIDAD imputando al ítem 22-04-014 por \$19.992 y 24-01-008 por \$232.888.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ITO1JX-138>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ITO1JX-138>